

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 141-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente REQ 7329/23 iniciado por la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial, en el que tramitó, por Oficina Contable de la misma Circunscripción, la Licitación Pública N° 8/2023 para la “**IMPERMEABILIZACIÓN DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3)**” del Edificio Tribunales José Ramiro Podetti, de la Ciudad de Villa Mercedes, en la que resultó adjudicada la empresa SAMO SAS mediante ACUERDO N° 94 -STJSL-SC-2023.

Que la Oficina de Mantenimiento y Servicios informa que, a partir de las últimas precipitaciones, se han detectado filtraciones en la subestación eléctrica, más precisamente en donde se encuentran instalados los tableros principales de maniobra, por lo que solicita en carácter de urgente la reparación del sector mencionado.

Que en actuación 22598540/23 se ha agregado informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 45 y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, y el punto III inciso d) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la ampliación, en los términos del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004, de

la obra **“IMPERMEABILIZACIÓN DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3)”** del Edificio Tribunales José Ramiro Podetti, de la Ciudad de Villa Mercedes, adjudicada mediante ACUERDO N° 94-STJSL-SC-2023 a la empresa SAMO SAS, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 552.050,00), según memoria descriptiva adjunta a la actuación 22598479 y presupuesto agregado a la actuación 22631531 del expediente REQ 7929/23.

II) AMPLIAR el plazo de ejecución de la obra **“IMPERMEABILIZACIÓN DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3)”** del Edificio Tribunales José Ramiro Podetti, de la Ciudad de Villa Mercedes, en cuatro (4) días.

III) IMPUTAR la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 552.050,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Construcciones, Partida Parcial Construcciones en Bienes de Dominio Privado, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE